"Centenario de la Ciudad de Neuguén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10023.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO 2973-S-1998 y 2500-42684/2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura Escolar solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el lote donde se encuentra enclavado parte del CPEM Nº 53, a fin de poder regularizar la situación de dominio.-

Que el citado inmueble, de acuerdo al plano de mensura registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente Nº E-2756-6702/2002, ocupa una superficie de 1886,29 m2, correspondiente a la Subparcela b, que es parte del Lote 1, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-1106-0000, de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen.-

Que la concreción del edificio escolar se realizó sobre parte del Lote 1, Manzana 5e, que surge del plano antecedente Expediente Nº 2318-2817/1987 con destino a Espacio Verde, autorizándose su Desafectación por Ordenanza Nº 8496, por lo que mediante Oficio y Minuta Administrativa Nº 48 y 62 –DMTF.DN. del 24/05 y 02/11/1999, se desafecta e inscribe al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 59.999-Confluencia.-

Que si bien en el Artículo 2°) de la citada Ordenanza, autoriza a transferir el dominio descripto a favor del Consejo Provincial de Educación, es pertinente el dictado de la norma legal que permita la transferencia a título gratuito de la parte ocupada por el edificio escolar (subparcela "b"), atento que la Subparcela "c" que es parte del Lote 1 que fuera transferido, queda para uso público Espacio Verde, como así la Subparcela "d" (Plano de Mensura E-2756-6702/2002).-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 050/2004 emitido por la comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2004 el día 08 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 13/2004, celebrada por el cuerpo el 29 de Julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

"Centenario de la Ciudad de Neuguén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **SANCIONA LA SIGUIENTE** ORDENANZA

ARTICULO 1°): TRANSFIÉRESE a título gratuito a favor de la Provincia del -----Neuquén – Consejo Provincial de Educación, la SUBPARCELA "b", QUE ES PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 44, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-1106-0000, con una superficie de 1.886,29 m2, que surge de la Mensura Particular con unificación y redistribución parcelaria de la Fracción 130a y Lote 1 Manzana 5e Espacio Verde desafectado del Dominio Público por Ordenanza Nº 8496 – Parte Lote 5 de la Ciudad de Neuquén, de propiedad de la Provincia del Neuquén (Lote 130a) y Municipalidad de la Ciudad de Neuquén (Lote 1), plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-6702/2002.-

ARTICULO 2°): DESE intervención al Consejo Provincial de Educación para su ------perfeccionamiento a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expedientes Nº SEO 2973-S-98 y 2500-42684/2003).-

TRONCOSO.-

ES COPIA: scrz.-FDO: BURGOS Ordenanza Municipal to 10023 12524 Promuta to 1 1 1 1 226 1 rate 1, 500 2873. 5 98 y 2500 4468

> Publicación Folatín Oficial Municipal Nº 1478 Fecha: 27, 58,04